

BASES DEL PROGRAMA

BECAS “TALENTO PROFESIONAL” 2026-2027

Introducción

Veolia en Galicia organiza el programa de Becas "Talento Profesional", destinado a fomentar el desarrollo formativo de personas con un entorno económico vulnerable que les puede dificultar, o incluso impedir, el acceso a un ciclo formativo.

La concesión de la beca no sólo propiciará la cobertura económica de los estudios de estas personas, sino que también permitirá trabajar un desarrollo integral, acompañándolos/las durante el proceso.

Instrucciones y requisitos

Las Bases que regirán la presente convocatoria de las Becas "Talento Profesional" para el curso 2026-2027 (en lo sucesivo, las “Bases”) son las siguientes:

1.1. Los programas y **ayudas** incluidas en esta convocatoria consisten en:

Una beca para estudios de Formación Profesional de grado básico, medio o superior. Financiará el importe de la matrícula en caso de que no haya sido cubierto por la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional y las tasas derivadas de la misma.

Financiará el importe anual de la matrícula y de las tasas que no haya sido cubierto, bien por la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional (en adelante, “**la Beca del Ministerio**”) o bien por cualesquiera otras becas solicitadas, para los estudios objeto de la presente beca.

Además, el programa cubrirá los gastos materiales directos relacionados con el estudio, definidos en el apartado 1.8 de las presentes bases, hasta un límite máximo de 1.000 € para cada curso.

Como parte del programa de la beca se realizará también un acompañamiento pedagógico y psicosocial a cargo de IGAXES.

1.2. Podrán ser **beneficiarias** de las ayudas de las Becas “Talento Profesional” las personas que:

- Que residan en Galicia, en alguno de los municipios gestionados por Veolia
- Que sean titulares de una cuenta bancaria¹.

¹ En caso de que la persona candidata sea menor de edad la entidad bancaria puede requerir la cotitularidad de la cuenta junto con una persona mayor de edad responsable del menor (progenitores, tutor legal).

- Que se les adjudique una plaza para estudiar los estudios de formación profesional en centros públicos.

1.3. El **proceso** de selección consta de las siguientes fases:

a) Fase de difusión del programa:

El proceso se iniciará con charlas informativas en los Centros Educativos para la presentación de la beca a cargo de **Igaxes**.

Tras la reunión informativa se facilitará al alumnado el Formulario de solicitud del otorgamiento de una beca dentro del programa "Talento Profesional" (anexo I).

b) Fase de pre-selección:

Las personas interesadas deberán enviar la documentación inicial indicada en el punto 1.4.1.

Serán las propias personas interesadas en conseguir la beca las que realizarán la solicitud a la dirección de correocomunicacion@viaqua.gal.

El periodo para aportar la documentación requerida por parte de las personas candidatas del programa de Becas "Talento Profesional" para el curso 2026-2026 **finaliza el 30 de Septiembre**, quedando excluida la documentación recibida a partir de esta fecha.

c) Fase de selección

Una vez superada la fecha límite de entrega de la documentación, **Veolia** notificará a aquellas personas participantes que hayan pasado la fase de pre-selección, la fecha y lugar de la entrevista ante el Tribunal de Resolución. Esta entrevista se realizará de manera presencial y tendrá una duración aproximada de 15 minutos, donde la persona candidata a ser becada expondrá sus motivaciones personales, profesionales y educativas.

El Tribunal de Resolución estará configurado por: **Veolia e IGAXES**.

La resolución será comunicada a las personas seleccionadas mediante el mismo correo electrónico utilizado para presentar su solicitud y no admitirán ningún tipo de recurso.

1.4. **Documentación requerida**

- Formulario de solicitud del otorgamiento de beca "talento profesional" (Anexo I).
- Curriculum vitae: tiene que incluir todos los datos personales y de contacto (teléfono y dirección de correo electrónico), así como la experiencia profesional, si la hubiere.

- Carta de motivación: debe incluir los motivos para realizar los estudios solicitados y la necesidad de la beca para cursarlos, además del propósito de elección de éstos y expectativas de futuro.
- Justificación situación económica familiar: declaración de la renta del año anterior presentada (solo se tiene que aportar la parte relativa a los ingresos evitando aportar otros datos). Se puede completar con otros documentos oficiales acreditativos de ingresos familiares del año en curso (por ejemplo, desempleo, pensión, etc...). También se puede aportar la documentación sobre becas concedidas para estudios anteriores.
- Expediente académico: es necesario acreditar la formación necesaria para acceder a cada programa. Es necesario incluir el expediente académico del curso 25-26 o, si no lo hubiera, de los últimos estudios realizados.
- Solicitud de la Beca del Ministerio, así como cualquier otra beca, en el caso de haberse solicitado.
- Copia del DNI/NIE del/la candidato/a.
- Documentación acreditativa en caso de discapacidad.
- Documento de matrícula al centro donde se cursarán los estudios.

La documentación requerida tendrá que ser enviada por las personas interesadas, al correo electrónico comunicacion@viaqua.gal indicando en el asunto del mensaje SOLICITUD BECA "TALENTO PROFESIONAL" Veolia.

La Organización se reserva el derecho a solicitar documentación adicional que acredite lo anteriormente mencionado a lo largo de estas Bases, como por ejemplo referencias profesionales, otros documentos de carácter económico, etc. En caso de no poder justificar alguno de estos aspectos, la solicitud de la beca será rechazada.

1.5. Los **criterios** de otorgamiento de la Beca "Talento Profesional" se regirán por la siguiente puntuación:

Situación socioeconómica: hasta 45 puntos (se valorarán aspectos como: recursos económicos limitados, responsabilidades familiares, situación de desempleo, etc., tanto de la persona solicitante como de sus progenitores o tutores).

Ciclo formativo a cursar: hasta 30 puntos si el alumno cursa la FP dual CM de redes y estaciones de tratamiento de aguas o el ciclo de grado superior de gestión del agua que Veolia desarrolla en el CIFP Politécnico de Santiago o en el CIFP Ferrolterra.

Motivación personal: hasta 20 puntos (se realizará una entrevista personal ante Tribunal de Resolución).

Situación de discapacidad reconocida: hasta 5 puntos.

1.6. La **resolución** de la concesión de las becas:

Se fijará en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en la que el Tribunal de Resolución haya evaluado a todos/as los/las candidatos/as.

El resultado será comunicado a todas las personas solicitantes de la beca al mismo correo electrónico con el que enviaron su solicitud.

Las personas que hayan resultado becadas deberán enviar la siguiente información al correo comunicacion@viaqua.gal .

- Documento firmado de aceptación de condiciones de la Beca establecido en el Anexo II (para ser dado de alta en el sistema contable de Veolia).
- Documento de matrícula.
- Certificado de la cuenta bancaria de la que es titular o cotitular la persona candidata, con firma por parte del Representante de la entidad bancaria.

1.7. **Acompañamiento** durante el curso:

Una vez iniciado el curso, **Igaxes** junto con Veolia establecerá la metodología de seguimiento, definiendo calendario y temática de sesiones para el acompañamiento psicosocial y pedagógico obligatorio de la persona becada llevada a cabo por la entidad.

1.8. Procedimiento en la **gestión económica** de pago de matrícula y gastos asociados:

De conformidad con la base 1.1, Veolia se encargará de sufragar:

- (i) La cobertura de los GMD relacionados con el estudio (tal y como los mismos se definirán más adelante) hasta un límite máximo de 1.000.-€ para cada curso, y
- (ii) La cobertura del importe total de la matrícula y las tasas o, en caso de que la Beca del Ministerio u otras becas solicitadas no cubra la totalidad del importe de la matrícula y las tasas, el importe restante.

En relación con lo previsto en el apartado (i) anterior, Veolia realizará un pago inicial a la cuenta bancaria facilitada por el/la becado/a de MIL EUROS (1.000.-€) para GMD relacionados con el estudio. Dicho pago se realizará entre la fecha en la que se haya enviado por parte del becado/a los documentos relacionados en el punto 1.6. de las presentes Bases y la fecha de inicio efectivo del ciclo formativo.

En caso de renovación de la beca al becado/a, el pago deberá realizarse entre el plazo que medie entre la fecha de la renovación y la fecha del día de inicio efectivo del ciclo formativo.

En cuanto a lo establecido en el apartado (ii) anterior, en función de si los/las beneficiarios/as reciben o no la Beca del Ministerio u otra beca solicitada, se procederá de la siguiente manera:

Supuesto en el que la Beca del Ministerio u otra beca solicitada no cubra la totalidad de la matrícula y las tasas:

La empresa asumirá la parte de la matrícula y tasas que no cubra aquella, de tal forma que quede sufragada la totalidad de la matrícula y tasas.

En ese sentido, la empresa transferirá el importe diferencial para el completo pago de la matrícula y las tasas, calculándose dicho importe en atención a la

operación aritmética consistente en restar el importe financiado por la Beca del Ministerio u otra beca al importe total de la matrícula. A los efectos de realizar el cálculo, previamente a la transferencia, el/la beneficiario/a deberá aportar:

- El justificante de concesión de la Beca del Ministerio u otra beca.
- El justificante del importe total de la matrícula y las tasas.

Supuesto en el que el becario no reciba la Beca del Ministerio u otra beca:

La empresa asumirá la totalidad de la matrícula y tasas, de tal forma que transferirá la totalidad del importe en dicho concepto.

En este supuesto, el/la beneficiario/a deberá facilitar:

- El justificante de denegación de la Beca del Ministerio u otra beca.
- El justificante del importe total de la matrícula y las tasas.

En los dos supuestos anteriores, esto es, tanto si el/la estudiante becado/a obtiene o no la Beca del Ministerio u otra, éste/ésta deberá presentar justificante de pago a la empresa conforme se ha procedido al pago de la matrícula y de las tasas.

Asimismo, la transferencia del importe para efectuar el pago al que se refiere el párrafo anterior se hará efectiva entre el plazo máximo de quince días desde que el/la becado/a aporte la resolución de confirmación o denegación de la Beca del Ministerio u otra beca.

A los efectos de lo referido anteriormente respecto a los GMD, deberá entenderse por los mismos, a título enunciativo, pero no limitativo, gastos de libros, material de escritura, ordenador portátil o similar (PC, Tablet, etc...), gastos de transporte y dietas, refuerzo escolar, refuerzo de idiomas u otra formación complementaria y curricular. Respecto a estos gastos, cualquier gasto que individualmente sea superior a 300.-€ debe ser consultado y autorizado previamente por IGAXES.

Asimismo, podrá el/la estudiante becado/a solicitar a IGAXES que le autorice que se paguen contra la beca otros gastos distintos de los GMD pero que puedan estar relacionados asimismo con sus estudios y sea un gasto recomendado por parte de la entidad social que realiza el acompañamiento pedagógico y psicosocial de la persona becada. En tales supuestos, se requerirá siempre validación previa de Veolia con independencia del importe de los mismos.

En cualquier caso, los gastos de los GMD o que puedan estar relacionados con el programa tendrán que ser justificados a final de curso por parte de las personas beneficiarias de la beca "Talento Profesional", mediante presentación de las correspondientes facturas o justificantes de pago.

Adicionalmente, en caso de que tras la justificación de los gastos referidos en el párrafo anterior reste remanente del importe de 1.000.-€, concebido para GMD, en el mejor interés de los becados/as y en el marco de esta beca, estos podrán solicitar a la empresa destinar dicho remanente a otros gastos que contribuyan a su formación y mejoren su empleabilidad, tales como financiarse el permiso de conducción en sus modalidades B o A2, alojamiento y vivienda o

guardar el remanente para estudios de grado superior, universitarios, entre otros.

La empresa dará respuesta al/a la becado/a atendiendo, a su solicitud y a la justificación que exponga aquel de cómo contribuye el gasto solicitado a su desarrollo académico, debiendo el becado/a presentar el debido justificante del gasto incurrido.

En cuanto al plazo para realizar el gasto del remanente, el Beneficiario/a dispondrá de un plazo máximo de dos (2) años, a contar desde la fecha de finalización de sus estudios de formación profesional becados, para destinarlo a gastos que contribuyan a su formación y mejora de empleabilidad. En caso de no gastar el remanente en el plazo anteriormente indicado, el Beneficiario/a deberá devolver el importe que constituya el remanente a Veolia en el plazo de un (1) mes, a partir del momento en que haya transcurrido el plazo máximo anunciado anteriormente, a la cuenta bancaria que le sea facilitada al efecto por Veolia.

1.9. **Renovación** de la beca para cursos posteriores

Para la renovación de la beca en los cursos posteriores será imprescindible que la persona becada:

- Haya cumplido, en el seno del curso académico, con un grado de participación y asistencia a las sesiones individuales del 100% de las convocadas.
- Se haya matriculado de, como mínimo, del 80% de las asignaturas para el correspondiente curso académico, valorándose por parte de la **Veolia** con la coordinación del programa, la situación de cada alumno/a y su continuidad.
- Haya aprobado como mínimo del 90% de las asignaturas matriculadas dentro del año académico que corresponda, valorándose por parte de la **Veolia** con la coordinación del programa, la situación de cada alumno/a y su continuidad.

1.10. **Veolia** se reserva el **derecho de modificar y anular** estas Bases sin previo aviso, si no hay suficientes candidaturas o las candidaturas no se ajustan a las condiciones establecidas, comunicándolo en su caso a las personas candidatas.

1.11. El hecho de presentar la solicitud en el programa de Becas "Talento Profesional" supone la **aceptación** de estas Bases.

1.12 Información en materia de protección de datos personales

Responsable del tratamiento y finalidad del tratamiento de los datos.

Los datos de quienes soliciten participar en el programa de Becas "Jóvenes Talentos" serán tratados por **Veolia** CIF A 66141185 , y Veolia Agbar SLU con NIF B-63.15.26.64 con la finalidad de gestionar el proceso de selección de beneficiarios de las becas y otorgamiento de las mismas en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa, así como para abonar las cantidades correspondientes a la ayuda concedida y realizar un seguimiento y evaluación del desempeño del alumno durante el periodo al que se refiere la beca concedida. Las partes actuarán como corresponsables del tratamiento.

Los Corresponsables han determinado conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de los datos personales de las personas participantes en el Programa y han regulado en un acuerdo sus respectivas responsabilidades en el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos en el marco de este Programa.

Categorías de datos tratadas.

Se tratarán las siguientes categorías de datos:

- Identificativos (nombre, apellidos, DNI) y de contacto para notificaciones (email)
- Económicos: renta familiar, cuenta bancaria.
- Formación y experiencia profesional: CV. Calificaciones.
- Carta de recomendación de la Dirección del centro educativo
- Carta de motivación del interesado.
- Justificación situación económica familiar: situación de vulnerabilidad o de desempleo familiar.
- Datos de categoría especial: discapacidad (en su caso).
- Seguimiento del desempeño del estudiante: calificaciones.
- Valoración del gabinete de acompañamiento psicosocial (sólo el resultado genérico de avance del alumno emitido por [entidad social], sin incluir nuevos datos personales)

En caso de que los datos aportados pertenezcan a terceros, quien los aporta garantiza que ha informado a estos terceros de esta política de privacidad y que ha obtenido autorización para facilitar sus datos al Responsable para las finalidades señaladas. Igualmente garantiza que los datos aportados son exactos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionar a consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

Base legitimadora.

La base legitimadora del tratamiento es la ejecución de un contrato que se materializa con la presentación por el interesado de su solicitud para participar en el Programa y el consentimiento explícito para el tratamiento de datos de categorías especiales.

Acceso a datos por terceros.

Veolia ha contratado los servicios de IGAXES, para realizar el acompañamiento psicosocial y pedagógico del alumnado becado. La entidad social compartirá su valoración con el responsable.

El responsable utiliza prestadores de servicios para la realización de algunas tareas, tales como proveedores de servicios tecnológicos. Estos prestadores de servicios actúan como encargados del tratamiento y pueden cambiar a lo largo del tiempo. En

todo caso, el responsable garantiza a través de la firma de acuerdos, que estos encargados cumplen con medidas de seguridad apropiadas y que siguen sus instrucciones en el tratamiento de los datos personales a los que acceden.

Algunos de los proveedores están ubicados en países situados fuera de la Unión Europea (UE) o, estando ubicadas en la UE, comparten la información con otras entidades ubicadas fuera de dicho territorio. El responsable garantiza que:

- Las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo.
- En ausencia de dicha declaración de adecuación, se han firmado las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión.

Destinatarios de los datos.

Se realizará una comunicación a la entidad bancaria para efectuar el correspondiente ingreso en la cuenta indicada por el becado, del importe que corresponda en concepto de la beca para “Talento Profesional”.

Esta comunicación es necesaria para la correcta ejecución de las Bases del Programa.

Plazo de conservación de los datos.

Los datos personales serán tratados mientras sea necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas. Cuando finalice, los datos se conservarán bloqueados durante el período en que se puedan derivar responsabilidades legales. Cuando expiren estas responsabilidades, los datos personales serán eliminados definitivamente.

Medidas de seguridad para la protección de datos.

Se han implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

Ejercicio de derechos.

La Ley reconoce a los interesados, los siguientes derechos en materia de protección de datos:

- Acceso: Derecho a saber qué datos se tratan y para qué.
- Rectificación: Derecho a modificar los datos que sean inexactos o incompletos.
- Supresión: Derecho a solicitar que se eliminen los datos personales.
- Oposición: Oponerse al tratamiento de los datos personales en determinados supuestos.
- Limitación del tratamiento: Solicitar la limitación al tratamiento de los datos en determinados supuestos.
- Portabilidad: Derecho a solicitar que se facilite en formato electrónico, los datos personales así como a transmitirlos a otro Responsable del Tratamiento.

Además, para los tratamientos para los que se haya otorgado consentimiento, el interesado podrá retirarlo en cualquier momento.

Contacto para el ejercicio de derechos.

El responsable establece como dirección de correo para el ejercicio de los derechos la del DPO de Veolia : dpo@Veolia.gal. El solicitante deberá estar suficientemente identificado en la solicitud. Cuando se tengan dudas razonables sobre la identidad del solicitante, se le podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad.

Autoridad de control

La Autoridad de control en materia de protección de datos a estos efectos será la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es).

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DEL OTORGAMIENTO DE UNA BECA DENTRO DEL PROGRAMA DE BECAS “TALENTO PROFESIONAL”

Veolia

En, de de 2024

D/D^a..... con DNI núm con domicilio eny email a efecto de comunicaciones...

DIGO: Que cumplo los requisitos establecidos en las Bases del Programa de Becas “Talento Profesional” y por ello,

SOLICITO sea tenida en cuenta mi candidatura a la obtención de una beca de dicho Programa.

Información básica de protección de datos.

Corresponsables del tratamiento: **Veolia** CIF A 66141185, y Veolia Agbar SLU con NIF B-63.15.26.64. Finalidad: Finalidad: gestionar el proceso de selección de beneficiarios de las becas y otorgamiento de las mismas en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa “Talento Profesional”. Puede ejercitar sus derechos en materia de protección de datos a través del siguiente correo electrónico:dpo@Veolia.gal . Dispone de la información completa sobre el tratamiento de sus datos personales en las Bases del Programa “Talento Profesional”.

Declaro que (necesario)

- He leído y estoy conforme con las Bases de la convocatoria para concurrir al proceso de selección de candidaturas a participar en el programa de Becas “Talento Profesional”.
- He leído la información sobre el tratamiento de mis datos personales contenida en las Bases del Programa.

Firma:

ANEXO II

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PROGRAMA DE BECAS "TALENTO PROFESIONAL" CURSO 2026-2027

Veolia, entidad organizadora del Programa de Becas "Talento Profesional", ha acordado conceder a, con **DNI**....., una beca destinada a cubrir el 100% del importe de la matrícula y tasas derivadas, del módulo elegido, en la [Especificar centro:.....]; además, de los gastos directos relacionados con los estudios del ciclo formativo completo de dicho estudio, por un importe máximo de 1.000 Euros por cada curso.

A estos efectos, mediante la firma del presente documento, acepta la concesión de la indicada beca y se compromete a lo siguiente:

- Finalizar la totalidad del curso, siguiendo las instrucciones de la dirección académica, los trabajos, comisiones, presentaciones y otros que, en su caso, se le encomienden y le sean requeridos.
- Destinar los importes abonados en concepto de anticipos, a gastos directos del ciclo formativo completo de cada estudio y, posteriormente justificar estos gastos, mediante correspondientes facturas o justificantes de gasto. Asimismo, se compromete a devolver a Veolia, la parte del anticipo que no se hubiera consumido o destinado a dichos gastos directos.
- Aprovechar el curso becado, aprobando el porcentaje de créditos establecido en el punto 1.9 de las Bases dentro del año académico correspondiente.
- Desarrollar con la máxima excelencia posible la totalidad de la actividad académica del curso becado.
- Aceptar el seguimiento y evaluación que realizará la Organización del Programa de Becas, con el fin de valorar su dedicación y seguimiento del curso becado, aportando las calificaciones académicas cuando le sean requeridas.
- Facilitar cuantas actuaciones de comprobación sean necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- Asistir a las sesiones de acompañamiento pedagógico y psicosocial que se organicen dentro del programa de Becas.
- Mostrar una buena conducta acorde con los principios y valores del centro donde se desarrolle el curso becado.

Nombre y apellidos:

DNI nº:

Firma:

Información básica de protección de datos.

Corresponsables del tratamiento: **Viaqua** CIF A 66141185, y Veolia Agbar SLU con NIF B-63.15.26.64. Finalidad: gestionar el proceso de otorgamiento de las Becas Talento Profesional en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa así como para abonar las cantidades correspondientes a la ayuda concedida y realizar un seguimiento y evaluación del desempeño del alumno durante el periodo al que se refiere la beca concedida. Puede ejercitar sus derechos en materia de protección de datos y conocer la información completa sobre el tratamiento de sus datos personales en las Bases del Programa "Talento Profesional".

Declaro que (necesario)

- He leído la información sobre el tratamiento de mis datos personales contenida en las Bases del Programa.